



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO



PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 2493/1973, por el que se dispone que el General de División don Mariano Tortosa Sobejano pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Mariano Tortosa Sobejano pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. núm. 244, de 11-10-1973.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



XV CURSO DE ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE DIRECCIONES DE TIRO Y DETECCION Y LOCALIZACION DE OBJETIVOS

Designación de alumnos

Se nombran alumnos de este curso convocado por Orden de

15 de febrero de 1973 (D. O. número 40), a los siguientes oficiales de Artillería:

Capitanes

Don José Galán Moreno.
Don José Luis Cabrera Aznares.
Don Eugenio García Llarena.
Don Miguel García Caballero.

Tenientes

Don José García Sieiro.
Don Joaquín Zurbano Garcés de los Fayos.
Don Cándido Riveña Vázquez.
Don Valentín Martínez Valero.
Don Angel Suanzes Perille.
Don José Cebada Macías.
Don Pedro Salazar de Andrés.
Don Alfonso Durán Tejeiro.

Don Antonio Medina Crespo.
Don Antonio Salazar Hernández.

Don Joaquín Torre Jimeno Vázquez.

Don José Sánchez Otero.
Don José Santos González.
Don Francisco Rubio de Francia.

Don Bartolomé García Cano.
Don Julio Miguez García.
Don José García Arévalo.
Don Adolfo Rojas Sánchez.
Don José Cabrera García.

Don Jaime Llabres Salva.
Don Miguel Gómez Cabas.
Don Juan Mañeru López.
Don Francisco Andanaz Erasó.

Don Luis García Fresca Zulaica.

Don Arturo Rebollo Calvo.
Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS

Regimiento de la Guardia

Bajas

Causa baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda de Infantería, Rogelio García Manso, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 8.ª Región Militar, Albalvellos de Monterrey (Orense).

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Causa baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda de Infantería, Francisco Cabrera Guerrero, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 2.ª Región Militar, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Causa baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda de Infantería, Nicanor González Sánchez, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, Alcañizo (Toledo).

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA



INFANTERIA

Vacantes de mando.

Próxima a producirse la de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 71 (Valladolid), se anuncia pa-

ra ser cubierta en turno de libre elección, entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170/72, anunciada por Orden de 20 de agosto de 1973 (D. O. número 187), pasa destinado, con carácter voluntario, para Representante de los Patronato de Huérfanos de Militares en Zaragoza, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Evencio Felicitó Oliver (1.731), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 182), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Infantería (Toledo), para Jefe del Detall, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Miranda Calvo (4.239), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de concurso, plantilla eventual, de capitán auxiliar de Infantería, que podía ser solicitada también por tenientes de dicha Escala, anunciada por Orden de 10 de agosto de 1973 (D. O. núm. 180), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Eventual de Santander, para Secretario de Causas, el teniente auxiliar de Infantería D. Este-

ban del Cura González (3.363), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Infantería, anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 10 de agosto de 1973 (D. O. núm. 180), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Superior del Ejército (Madrid), el sargento de Infantería don Hilario García Castaño (9.109), del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, anunciada de concurso por Orden de 22 de agosto de 1973 (D. O. núm. 189), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Oficina Central de Datos de la Jefatura Técnica de Planificación e Informática del Estado Mayor Central, el sargento de Infantería D. Rosendo Cid Fidalgo (9.600), del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se expresan.

Coronel, diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Manuel Ibáñez Rodríguez (1.605), en situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Cargos Civiles», el día 8 de octubre de 1973, continuando en la misma situación.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en Servicios Especiales. Comandante D. Francisco Herrero Lucíañez (4.787), de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, el día 8 de octubre de 1973, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Esta vacante no se da al ascenso por estar en cualquier Arma.

Otro, D. Pedro Gil Sanau (5.443), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, el día 9 de octubre de 1973, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 9 de octubre de 1973, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

A coronel

Teniente coronel D. Manuel Barangua Navarro (2.085), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en la Capitanía General de Canarias, plaza de Villa Cisneros.

A teniente coronel

Comandante D. Antonio Franco Palomo (4.230), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16, en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

A comandante

Capitán D. Felipe Sotos Fernández (6.986), de las Fuerzas de Policía Armada, continuando destinado en dichas Fuerzas en vacante de comandante, libre elección, y en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de «Carácter Militar».

A capitán

Teniente D. Jesús Castellano Marrodán (9.345), del Batallón de Infantería de este Ministerio, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino hasta 10 de enero de 1974, como máximo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubre la vacante de teniente por él producida.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965

(D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 9 de octubre de 1973, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Julio Pérez Ortega (4.278), del Juzgado de Expedientes Administrativos de Tenerife, plaza de Santa Cruz de Tenerife y agregado en su actual destino hasta el 10 de enero de 1974, como máximo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubre la vacante por él producida.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 9 de octubre de 1973, a los oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A comandante

Capitán D. Ildefonso Crespo del Pozo (6.983), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

A capitán

Teniente D. Juan Torres Roig (9.344), del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, en Baleares, plaza de Ibiza.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División en situación de reserva, D. Fernando López-Canti Félez, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Mariano López-Canti Félez (3.258), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería, Escala activa, D. Alejandro García Colomino (10.129), del C. I. R. núm. 8, con doña Vicenta Alcaide Gallardo.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

La Orden de 3 de octubre de 1973 (D. O. núm. 224), por la que se anunciaban, de libre elección, tres vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo), para profesores, se amplía en el sentido de que los peticionarios deberán hallarse en posesión del título correspondiente para cada una de las vacantes que se indican:

Para especialistas en Carros de Combate.—Una.

Para especialistas en Automovilismo.—Una.

Para profesores de Educación Física.—Una.

Estas vacantes se hallan comprendidas a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo 3.º, Factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Esta ampliación no modifica el plazo de admisión de peticiones señalado en la citada Orden.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Servicios civiles

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado C), del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 9 de octubre de 1973, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo D. Juan Viguera Lobo (4.279), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, continuando en la misma situación.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de octubre de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Miguel Borrás Clar (3.489), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), procedente de «En Expectativa», en Baleares, plaza de Palma de Palma de Mallorca, continuando en la misma situación.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 1 de octubre de 1973, falleció en Málaga, el comandante honorario de Infantería D. Fernando España Alemán (6.377), que se encontraba en situación de reserva en la citada Región Militar y referida capital.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 10 de diciembre de 1973, al sargento eventual de complemento de Infantería don José Royuela Martínez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Dos de comandante de Artillería, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-173, asignada a la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería

núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Joaquín Valenzuela y Alcibar-Jáuregui, Segundo Jefe de Tropas de las Islas Canarias y Jefe de Tropas y Gobernador Militar de Gran Canaria, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Cue González (1.642), de la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA



INTENDENCIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» núm. 221), se asciende al empleo de subteniente de Intendencia con antigüedad de 9 de octubre de 1973, al brigada de Intendencia don Angel Cordovilla Martiarena (573), continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA



INTERVENCION

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 17 de agosto de 1973 (D. O. núm. 185), pasa destinado a la Junta Central de Acuartelamiento, el coronel interventor D. Manuel González Aguirre (83), de la Junta Principal de Compras. Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 204), pasa destinado, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), a la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Burgos, el teniente coronel interventor D. Enrique Suárez Martínez (182), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y en la U. D. E. N. E. en dicha Región.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS



SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Ascensos

Advertido error de fecha en la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL número 194, de 30 de agosto pasado, página 876, tercera columna, por la que se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar al alférez médico de dicho Cuerpo y Escala don José Alvarez González, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla, queda rectificadas en el sentido de que la fecha de dicha Orden es la de 28 de agosto de 1973.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

La Orden de 5 del actual (D. O. número 226), de destino de jefes y ofi-

ciales veterinarios, queda rectificada en lo que se refiere al comandante veterinario D. Francisco Abad Gavín (376), destinado a la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria), en el sentido de que la situación de que procede es la de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida, y agregado al Grupo de Artillería a Lomo XXI y no como, por error material, se hacía constar. Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA



OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante de Oficinas Militares, Escala activa, don Demetrio Castro Rancoño (348), en situación de disponible en dicha Región Militar y agregado al Depósito y Servicios de Intendencia de la mencionada plaza y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procede, en razón a sus años de servicio. Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Bravo García (468), del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. III, el día 3 de enero de 1974.

Otro, D. Víctor Blanco Vega (427), de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar, el día 14 de enero de 1974.

Otro, D. Joaquín Alonso Fernández (870), de la Ordenación General de Pagos, el día 18 de enero de 1974.

Otro, D. Andrés Ruiz Cabrera (1.061), de la Comisión Inspectora de la Fábrica de Artillería de Sevilla, el día 23 de enero de 1974.

Otro, D. Pedro Santos Anula (662), del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 27 de enero de 1974.

Otro, D. Juan Gafza Larumbe (919), de la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar, el día 31 de enero de 1974.

Teniente de Oficinas Militares don Ernesto Subirá Corrales (1.789), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, el día 20 de enero de 1974.

Otro, D. Francisco Prieto Pérez (2.299), de la Jefatura de Sanidad de la 3.ª Región Militar, el día 25 de enero de 1974.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que también se indica.

A comandante

Capitán de Oficinas Militares don José López Saiz (349), de la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar, con antigüedad de la fecha de esta Orden, quedando en la situación de disponible en dicha Región Militar, plaza de Burgos, y agregado a la expresada Jefatura de Ingenieros por un plazo máximo de tres meses. El cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si se cubriera la vacante por él producida, le correspondiera destino de cualquier carácter o se produjera un cambio en su situación militar.

A capitán

Teniente de Oficinas Militares don Isidoro Martín Gómez (1.640), del Consejo Supremo de Justicia Militar, con antigüedad de 6 de octubre de 1973; quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Enrique Sansano Labernia (1.641), de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar; con antigüedad de 8 de octubre de 1973, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Filiberto Fuentesburo Zammarro (1.642), del Gobierno Militar de Palencia, con antigüedad de 8 de octubre de 1973, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Eduardo Cañas Cervilla (1.644), del Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga, con antigüedad

de la fecha de esta Orden, quedando confirmado en su actual destino. Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Concursos

Cuatro vacantes para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Siete vacantes para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 12 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 207), se destina, con carácter voluntario, a los de dicho empleo que a continuación se expresan:

A la Dirección General de Servicios (Madrid)

Capitán de Oficinas Militares don Agustín Gracia Langa (1.280), del Estado Mayor Central del Ejército (C. E. M. A. G.).

Al Parque de Artillería de La Coruña

Capitán de Oficinas Militares don Juan Cebreiro Tomasi (806), de la Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.

Al Parque de Artillería de Ceuta

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Pérez Gallardo (2.160), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Teniente de Oficinas Militares don Pedro Chamorro Rodríguez (2.492), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Granada)

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Romera Romera (2.533), de la Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña.

Al Cuartel General de la Comandancia General de Melilla

Teniente de Oficinas Militares don Amiceto Lizaran Calderón (2.438), de la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos.

Al Gobierno Militar de Cádiz

Teniente de Oficinas Militares don José Cabanes Trujillo (2.451), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81.

Al Gobierno Militar de Oviedo

Teniente de Oficinas Militares don Isidoro Sánchez García (1.906), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77.

A la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán de Oficinas Militares don Wenceslao Sánchez Rodríguez (1.381), disponible en Canarias, plaza mencionada y en la U. D. E. N. E. de la misma (derecho preferente).

A la Pagaduría Militar de Haberes de Granada

Teniente de Oficinas Militares don Gregorio Guareño Pagador (2.509), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74.

A la Administración del Hospital Militar de Barcelona

Teniente de Oficinas Militares don Ramón Guerra Nieto (2.141), del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.

Al Depósito y Servicios de Intendencia de Logroño

Teniente de Oficinas Militares don Victorino Reguero García (2.251), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62.

Al Depósito y Servicios de Intendencia de Lugo

Capitán de Oficinas Militares don Manuel Busta Sánchez (712), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 5 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 201), se destina, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Madrid), al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Fernando Iglesias García (1.431), de los Servicios de Intendencia de Mahón.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 5 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 201), se destina, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio (Habilitación de Material), Madrid, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Manuel Benito Seco (2.496), del Gobierno Militar de Madrid, plantilla eventual.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, plantilla eventual, anunciadas por Orden de 12 de septiembre de 1973 (D. O. número 207), se destina, con carácter voluntario, al Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Eusebio Romero Muro (2.259), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 54.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria, por Orden de 12 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 207), se destina, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio (Madrid), al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Pérez García

(2.023), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 12 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 207), se destina con carácter voluntario a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

A la Dirección General de Industria y Material (Madrid)

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Hernández Ballesteros (1.355), del Estado Mayor Central (CEMAG).

A la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Ayudante de Oficinas Militares don Juan Otero Gómez (1.323), del Grupo de Intendencia de Sahara.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1937 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, don Emilio del Río Pérez (1.361), de la Junta Principal de Compras de este Ministerio, con doña Felisa González Martín.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Alto Estado Mayor (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, de Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

De libre elección.
Segunda convocatoria.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Subsecretaría de este Ministerio (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De libre elección.

Nueva creación.

Una para suboficiales especialistas (auxiliares de Almacenes del Ejército), existente en las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Colmenar Viejo, Madrid).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los sujetos a permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Retiros

Por cumplir el día 11 de enero de 1974, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el conserje segundo del Ejército D. Higinio Mi-

guel Pérez (1914), de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta Regional de Contratación de la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

De libre elección.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta Local de Contratación de Melilla.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo» (Sevilla), para secretario de dicha Residencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignada para representante de los Patronatos de Huérfanos Militares en Toledo.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

ADVERTENCIA.—En la página 158 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a los oficiales del Ejército que se relacionan.

ADVERTENCIA.—En la página 156 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso entre jefes y oficiales para proveer plazas en Ministerios Civiles.



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 a) de la Ley Anticuada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («B. O. del Estado» número 40), causa baja por renuncia voluntaria, como funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, D. Alfonso de Lanzas Ulecia, Número de Registro Personal 02AM01517, con destino en la Dirección General de Industria y Material (Madrid).

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Complementos de destino

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden de 1 de junio de 1973 (D. O. núm. 124) y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por particular preparación técnica, Factor 0,05, a partir de 1 de abril de 1973, al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar D. Feliciano de la Vara Sedano, Número de Registro Personal 02AM02291, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio (Título de Jefe de Contabilidad).

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Dirección General de la Guardia Civil



Edades

Vista la instancia promovida por el subteniente de la Guardia Civil don Trinitario Hurtado Fernández, con destino en el 61 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 17 de octubre de 1917, que consta en su documentación militar, por la de 10 de octubre de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de

septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada, quedando rectificadas en este sentido la de 17 de julio de 1973 (D. O. núm. 162), por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Francisco López Segura, con destino en el 25 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 22 de marzo de 1922, que consta en su documentación militar, por la de 7 de marzo del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (C. L.) núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Plácido Pérez Hierro, con destino en el 51 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 23 de octubre de 1922, que consta en su documentación militar, por la de 7 de octubre de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Alfonso Campos del Campo, con destino en el 14 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 3 de julio de 1924, que consta en su documentación militar, por la de 3 de junio de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Guillermo Alfonso Viñuela, con destino en el 65 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 5 de junio de 1924, que consta en su documentación militar, por la de 6 de octubre de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispues-

to en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal, la vacante de suboficial radiotelegrafista que a continuación se relaciona, existente en la Estación Radiotelegráfica Fija del Cuerpo de la Guardia Civil que se indica, la que podrá ser solicitada por los de dicho empleo y Cuerpo que se hallen en posesión del título de Operador de Radio, expedido por la Escuela de Transmisiones de la Dirección General de la Guardia Civil.

Las papeletas de los solicitantes, que deberán reunir los tiempos de mínima permanencia en sus actuales destinos, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) y deberán tener entrada en el mismo, dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de África anticipar sus peticiones por telegrafo.

Vacante

En la Estación Radiotelegráfica Fija, de la 631 Comandancia (Pontevedra).—Una.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), modificada por la número 142/1961 de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298,) se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.000 PÉSETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1973

Sargento D. Rufino Espada Vega, del 12 Tercio, con la antigüedad de 10 de abril de 1969.

A partir de 1 de septiembre de 1973

Sargento D. Florentino Martín Blanco, del 41 Tercio, con antigüedad de 22 de julio de 1970.

Otro, D. Juan Ponce Gómez, del 42, con la de 18 de diciembre de 1970.

A partir de 1 de octubre de 1973

Sargento D. Julián Montero Sánchez, del 23 Tercio, con antigüedad de 6 de septiembre de 1971.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1973

Sargento primero D. Salvador Gestoso González, del 43 Tercio, con la antigüedad de 30 de julio de 1973; quedando así rectificada la que le fue concedida por Orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 222).

Otro, D. Julián González Bada, del 55, con la de 1 de agosto de 1973.

A partir de 1 de septiembre de 1973

Sargento primero D. Luis Caballero Triguero, del 25 Tercio, con la antigüedad de 22 de agosto de 1973.

Sargento D. Antonio Cebrían Romero, del 41, con la de 15 de agosto de 1973.

A partir de 1 de octubre de 1973

Sargento D. Angel Redondo Martín, del 61 Tercio, con la antigüedad de 12 de septiembre de 1973.

A partir de 1 de noviembre de 1973

Sargento D. Luciano Gago Santo Tomás, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1973.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1973

Sargento D. Francisco Fernández Sánchez, del 26 Tercio, con la antigüedad de 5 de agosto de 1973.

A partir de 1 de octubre de 1973

Sargento D. Rufino López Criado, del 23 Tercio, con la antigüedad de 17 de noviembre de 1970.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1973

Sargento D. José Ciudad González, del 25 Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1973.

A partir de 1 de septiembre de 1973

Sargento primero D. Antonio Varet Rodríguez, del 41 Tercio, con la antigüedad de 14 de agosto de 1973.

Otro, D. Luciano Zúñiga Garza, del 55, con la de 26 de agosto de 1973.

Sargento D. Angel Hellín Cueto, del 14, con la de 31 de agosto de 1973.

Otro, D. Antonio Martín López Cara, del 24, con la de 5 de agosto de 1973.

A partir de 1 de octubre de 1973

Brigada D. Juan Mateos Audiver del 31 Tercio, con la antigüedad de 1 de octubre de 1973.

Sargento D. Pedro Llamas Ramos, del 11, con la de 16 de mayo de 1973.

A partir de 1 de noviembre de 1973

Sargento primero D. Félix García Revuelta, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 14 de octubre de 1973.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años al brigada de la Guardia Civil D. Paulino Viñuela Canelas, del 25 Tercio.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

La Orden de 17 de julio último (D. O. núm. 162), por la que pasa a la situación de retirado el día 17 del presente mes, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el brigada de la Guardia Civil D. Fabián Cavanillas Gómez, del 21 Tercio, queda rectificad en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su empleo actual es de subteniente.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 215), por la que pasa a la situación de retirado en día 1 de diciembre próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el sargento primero de la Guardia Civil D. Manuel Sánchez Avila, del 26 Tercio, queda rectificad en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su empleo actual es de brigada.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, en fin del mes actual, por haber dejado de reunir las condiciones necesarias, el guardia-alumno que a continuación se relaciona, ingresado en el Cuerpo por Orden de 4 de agosto de 1973 (D. O. núm. 182), quedando en la situación militar en que se en-

contraba con anterioridad a la Orden por la que se le concedió el ingreso.

De la Academia de Guardias de Sabadell

Joaquín Santamaría Martínez, cabo del Regimiento de Artillería de Campaña número 46.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo de 1950 (D. O. número 101), se concede ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, y destino en período de instrucción a la Academia de Guardias de El Escorial al aspirante que figura a continuación, el que causará alta en el Centro que se menciona el día 15 del mes actual, fecha en que se presentará para ser filiado en la Comandancia que se indica, que es la que figura delante del nombre, incorporándose a la citada Academia el mismo día 15 expresado.

A la Academia de Guardias de El Escorial, quedando afecto administrativamente al Centro de Instrucción

Primera Comandancia Móvil.—Guardia José Jiménez Hernández, paisano. Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuan núm. 1

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Ramón Monteoliva Barranco.

Otro, D. Antonio Palma Castillo.
Otro, José Moreno Hoyos.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Esteban Sánchez Sánchez.

Otro, Juan Mancilla Villatoro.
Otro, Fernando de la Vega Mata.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1973:

Cabo primero Agustín Esperanza Ludeña.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Blas García Delgado.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero José López Jiménez.
Otro, Juan Arco García.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Francisco Martínez Madrid.

Otro, José Bretones Clamet.
Otro, José Real Estévez.
Otro, José López García.
Otro, Antonio Alcazar Martínez de Tejada.
Otro, Antonio Rueda Ledesma.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Juan Antonio Blanco Campoy.

Otro, Santiago Julián Maza.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Manuel Marifas Castro.

Otro, José Fernández Prieto.
Otro, José Rivas Fernández.
Otro, José Somoza López.
Otro, Luis Longo Fernández.
Otro, Ricardo Candal Gestal.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero José Perera Tavío.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero José López Pardo.
Otro, Carlos Fernández Zamborain.

De la Escuela Superior del Ejército

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Arsenio Toledano Pedraza.

Otro, José Muñoz Sampederro.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1973:

Cabo primero Alfonso Montenegro y Capero.
Otro, Manuel Antelo Hoamiga.

De la Compañía de Policía Militar número 2

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Rafael Asenjo López.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero José Antonio Zamora Alonso.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero José Miguel Martín Torrijos.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Manuel García Quilis.
Otro, Manuel Cristino Casado.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Manuel Loureiro Romero.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1973:

Cabo primero Ramón Sánchez Venegas.

Otro, Francisco Según Mateo.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Antonio Angel Martínez Ramírez.

Otro, Jesús Perianes Domínguez.
Otro, Juan Peña Suárez.
Otro, Juan Francisco Sánchez García.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero José Alberto Espinosa Silvestre.

Otro, Joaquín Royo Carceller.
Otro, José Chiner Richart.
Otro, Enrique Peris Toledo.
Otro, Juan Cabello Gómez.
Otro, José Zaragoza Gramaje.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Fernando Jarauta Marfión.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 30

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Diego Ramos Ponce.
Otro, Pedro Ruiz Almagro.
Otro, Pedro Duarte Hernández.
Otro, Juan José Romero Herrero.
Otro, Laarbi Hamed Meeki.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1973:

Cabo primero Pablo Escorial Bravo.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Rafael Salmoral Cobos.
Otro, José Gómez de la Fuente.

Del Regimiento de Artillería A.A. número 74

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1973:

Cabo primero Francisco Pariente Baneroso.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero José Maestre Romero.
Otro, José Luis Rivera Sánchez.
Otro Manuel Ruiz Flores.
Otro, Rafael González Martínez.
Otro, Francisco Delgado Peña.
Otro, Manuel López Fernández.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1973:

Cabo primero Rafael Sanso Caldentey.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1973:

Cabo primero Vicante Bisquerria Bonet.
Otro, Bruno Francisco Cabot Llopis.

Del Regimiento de Artillería de Información y Localización

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Juan Lara Carrión.

Del Grupos de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Demetrio Broncano Flores.
Otro, Juan Moya Fernández.
Otro, Manuel Dominguez Flores.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1973:

Cabo primero Jesús Pablo Ballesteros Pérez.

Del Parque de Artillería de Granada

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Francisco García Clemot.

De la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Miguel Maroto Palomares.

De la Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas Mecánicos Ajustadores de Armas (Fabrica Nacional de Trubia)

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1973:

Cabo primero Laureano Cortés Vassallo.

Un premio de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1973:

Cabo Tomás Esquerria Laita.
Otro, José Antonio Roca Prades.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973.

Cabo primero Joaquín Reyes García.
Otro, Jaime Barceló Pérez.
Otro, Lorenzo de Arribas Barón.
Otro, José Reyes García.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Pedro Pérez Medrano.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (Grupo Ligero de Caballería XI)

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1973:

Cabo primero Julio Pérez Vilar.

De la Sección Regional de Transmisiones de la 7.ª Región Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1973:

Cabo primero Manuel Sánchez Martín.

Del Grupo Regional de Intendencia número 1

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Pedro Murillo Alonso.
Otro, Manuel José Muñoz Gil.
Otro, Carlos García Moya.
Otro, Angel Campo Alegría.

Del Grupo Regional de Intendencia número 6

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Santiago Vifia Virtus.
Otro, Pedro García Izquierdo.
Otro, Alfredo García Tomé.

Del Grupo Regional de Intendencia número 8

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero José Lloves Espifielra.
Otro, José Borrego Vázquez.

Del Grupo Regional de Intendencia de Baleares

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Miguel Real Ramón.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2

Un permio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1973:

Cabo primero José Losada Vilamania.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1973:

Cabo primero Antonio Osorio Sánchez.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Alfonso Baena Narváez.
Otro, Miguel Angel Muñana Fuentes.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero Florentino Cortina Riestra.

De la Agrupación Logística núm. 1

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1973:

Cabo primero Tomás Cordero Prieto.

De la Agrupación Logística núm. 2

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1973:

Cabo primero Javier Sánchez Moraleda López.

De la Agrupación Logística núm. 6

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1973:

Cabo primero Juan Sánchez Benítez.
Otro, José Sánchez Delgado.

Del Grupo Logístico XXXII

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1973:

Cabo primero Francisco López Molero.

De la Compañía de Transportes de la Comandancia General de Melilla

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1973:

Cabo primero Francisco Frías Hurtado.
Madrid, 8 de octubre de 1973.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Número 2492/1973, por el que se nombra Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los actos de la toma de posesión del nuevo Presidente de la República Argentina, excelentísimo señor don Juan Domingo Perón, al excelentísimo señor Teniente General don Francis-

co Coloma Gallegos, Ministro del Ejército.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en nombrar Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los actos de la toma de posesión del nuevo Presidente de la República Argentina, excelentísimo señor don Juan Domingo Pe-

rón, al excelentísimo señor Teniente General don Francisco Coloma Gallegos, Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
Encargado del Despacho,
FERNANDO DE LINAN Y ZOFIO

(Del B. O. del E. n.º 244, de 10-10-73.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por jefes y oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veinticuatro plazas para los empleos de comandante a teniente, en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, una en Murcia, una en Palencia, dos en San Sebastián, una en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomiendan los Delegados Provinciales de Estadística y los jefes de Servicios a que están afectos y de los que dependerán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Trece plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive en las localidades que se indican, en las que

será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, cuatro en Cáceres, una en Granada, una en Madrid y tres en Oviedo.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Quince plazas para los empleos de coronel a capitán inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Cáceres, una en La Coruña, tres en Madrid, tres en Oviedo y una en Valencia.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomiendan, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta plazas para los empleos de teniente coronel a teniente inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, una en Alicante, siete en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, seis en Madrid, dos en Murcia, tres en Oviedo, una en Ponte-

vedra, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, dos en Valencia y una en Zamora.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Cuatro plazas para los empleos de teniente coronel y capitán inclusive, en las siguientes localidades: Una en Cáceres, una en Lugo, una en Orense y una en San Sebastián.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subdirección General de Protección Civil

Seis plazas para los empleos de coronel a capitán inclusive, en el Secretariado Técnico de Protección Civil, en las localidades que se indican: Una en Albacete, una en Cuenca, dos en Zamora, una en Avilés y una en Murcia.

Ayuntamientos

Cuarenta plazas para los empleos de coronel a teniente inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango Técnico-Administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una

en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Huelva, dos en León, dos en Lugo, dos en Jaén, una en Madrid, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, una en Las Palmas de Gran Canaria, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Teruel y una en Zamora.

Tres plazas para los empleos de comandante y capitán en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como depositario de Fondos, otra de jefe de Negociado de Quintas y Estadística, y otra de jefe de los Servicios y Obras Municipales, encargado de la vigilancia y buena marcha de los mismos y del control de las obras que se realicen en el término municipal, tanto públicas como privadas.

Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que desean ocupar.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sieta plazas para los empleos de coronel a capitán inclusive, en Madrid: dos para arquitectos, dos para ingenieros industriales, una para aparejador y dos para peritos industriales.

Los designados dependerán directamente de los jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisiciones de material.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro Docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centros Docentes

Setenta y una plazas para los empleos de teniente coronel a teniente inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de: Jerez de la Frontera, León y Lérida.

Cinco en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Huelva y Valladolid.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Fuencarral, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárraga.

Cuarenta y tres en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete; masculino de Albacete; femenino de Alicante, Albaida; masculino de Almería, Aranjuez; masculino de Badajoz, Baracaldo,

«Infanta Isabel de Aragón» de Barcelona, Calahorra; masculino de Castellón; femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego, El Ferrol del Caudillo, Guernica, Irún, Jaca, «Menéndez Tolosa» de La Línea de la Concepción, Lúcar, Llanes, «Emperatriz María de Austria» de Madrid, Játiva, «Calderón de la Barca de Madrid, Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo; femenino de San Sebastián, Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Véliz-Málaga, Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica y Minería de Almadén, Bémez, Bilbao, Cartagena, León Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar estas vacantes desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos, estando sujetos en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta y una plazas para los empleos de teniente coronel a teniente inclusive, con preferencia, dentro del empleo, para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la Legislación Social del Trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, dos en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Lérida, una en Logroño, una en Melilla, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas para los empleos de coronel a teniente inclusive, de veterinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de: Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para

ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la Superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Sieta plazas para los empleos de comandante a teniente inclusive, para desempeñar sus funciones en las Delegaciones Provinciales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalupe, León, Valladolid y Vizcaya.

ORGANIZACION SINDICAL

Una plaza para los empleos de coronel a comandante inclusive, de veedor cooperativo en la Delegación Provincial de Tarragona.

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa de colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de coronel a capitán inclusive, de inspector administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166) y la de 24 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del E.» número 189), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los jefes y oficiales destinados como profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la

Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior, deberá constar asimismo que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los jefes y oficiales que no se encuentren en «Expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («B. O. del Estado» número 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las

condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del Estado» número 189) y primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («B. O. del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establecen los Decretos 330/1967, de 23 de febrero («B. O. del Estado» número 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 13), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Ilmo. Sr.: Como resultado del curso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio último para la provisión de plazas de Adjuntos de segunda vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir ocho de las expresadas vacantes al personal que se relaciona seguidamente.

Don José Rodríguez Sánchez, teniente de Oficinas Militares del Ejército de Tierra.

Don Leonardo Fragueta Pérez, teniente de Oficinas Militares del Ejército de Tierra.

Don José Gamero Tirado, teniente de Oficinas Militares del Ejército de Tierra.

Don Teodosio Martín Marcos, teniente del Arma de Infantería, Escala Auxiliar.

Don Juan Chica de Salas, teniente del Arma de Infantería, Escala Auxiliar.

Don Eleazar Clemente Preciados, teniente del Arma de Ingenieros, Escala Auxiliar.

Don Enrique Fical Amor, teniente del Arma de Artillería, Escala Auxiliar.

Don Jesús González Jiménez, teniente de Intendencia, Escala Auxiliar.

Todos los cuales percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. E. n.º 242, de 9-10-1973.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta para la venta de material automóvil

La Dirección General de la Guardia Civil, anuncia la venta en pública subasta de los vehículos, turismos, Land-Rover, remolques, camiones, omnibus y motocicletas.

Seat-800.

Seat-1.400-C.

Seat-1.500.

Citroen 2 cv.

Renault R-10.

Land-Rover (cortos).

Land-Rover (largos).

Remolques.

Camiones Dodge.

Omnibus Mercedes.

Motocicletas Sanglas.

Motocicletas B. M. W.

Material militar procedente de desguace de vehículos.

Todo ello con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (General Mota 246), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 19 de octubre al 12 del próximo mes de noviembre, ambos inclusive y horas de las nueve a las catorce (excepto festivos).

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del expresado Parque, quienes los entregarán una vez diligenciados antes de las trece horas del día 12.

El acto de la subasta tendrá lugar

en Madrid, a las diez horas del día trece de noviembre, en los locales del expresado Parque de Automovilismo. Madrid, 11 de octubre de 1973.

Núm. 588

P. 1-1.

SUBASTA DE GANADO DE DESECHO

El día veintiséis del mes de la fecha, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta, de un caballo de tiro y dos asnos de desecho, en el acuartelamiento de la Sección de Sembrantes de Tudela (Navarra), calle Santiago núm. 2, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Tudela, 9 de octubre de 1973.

Núm. 589

P. 1-1



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados

Hojas de Servicios (Antiguo modelo)

PESETAS

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	24,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	20,00
Pliego suelto	3,00
Hoja anual	3,00
Ficha	4,00
Copia de Ficha	3,00
Cubierta	3,00

Hojas de Servicios (Nuevo modelo)

Hoja de Servicios (1.ª y 2.ª parte)	25,00
Fichas Resumen	3,00
Hojas de Calificación	3,00
Hojas Anuales	3,00
Cubierta 1.ª parte	2,00
Cubierta 2.ª parte	2,00
Pliegos de las distintas letras	2,00
Resumen de Calificaciones	6,00

Reglamentos

Asociación Mutua Benéfica, Reglamento 1948 y 1961, cada uno	15,00
Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar	30,00
Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las Hojas de Servicios.	15,00

Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	10,00
Papeleta de Petición de Destino	2,00
Solicitud Premio a la Constancia	2,00
Certificados médicos	5,00
Ficha de permisos	2,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	2,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	2,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil	2,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad	2,00
Baja de Haberes	2,00
Certificados Veterinarios	5,00
Lista nominal de revista	2,00
Expediente para solicitar becas	10,00
Expedientes para el personal de la I. M. E. C.	3,00

Funcionarios civiles y Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores

Hoja de Servicios completa	15,00
Hoja matriz	6,00
Hoja anual	3,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	360,00 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	2,00 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente 20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero y julio. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado; ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las veinticuatro y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 136, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 128 de 9 de junio de 1971)

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias Militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.